



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 8 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 152

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En Provincias	8,50	id	id.
En Ultramar y extranjero.	10	id	id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 centimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Con esta fecha se remite al Exce-lentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución superior, el expediente de las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Gijón en 9 de Mayo último, y el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Pérez Valdés y D. Francisco Prendes Pando, contra un acuerdo de la Comisión provincial que las declaró válidas.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Oviedo 7 de Julio de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 1.262).

Circular

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día tres del actual el niño Camilo Suárez, de 4 años de edad hijo de José Suárez García, natural de Figaredo, en el concejo de Mieres, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero del citado niño dando conocimiento á este Gobierno si fuere habido.

Oviedo 7 de Julio de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 1.266).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Lieres á la oficina del ramo de Villaviciosa, bajo el tipo máximo de 998 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y de Villaviciosa, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Villaviciosa hasta el día 31 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Agosto, á las dos de su tarde.

Madrid 19 de Junio de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por los representantes de varias empresas de tranvías, en solicitud de que se dicten disposiciones reglamentarias para cumplir el art. 6.º de la ley de 10 del actual, haciendo des-

aparecer los obstáculos que, en su opinión, imposibilitan la celebración de conciertos de dichas empresas con la Hacienda por el impuesto de viajeros:

Considerando que este impuesto fué establecido por la ley de 26 de Diciembre de 1872, en la cuantía de 10 por 100 sobre el importe de los billetes, y elevado á 15 por 100 por otra ley de 26 de Junio de 1874; que para el planteamiento de dicho tributo fué dictado el reglamento de 15 de Octubre de 1873, vigente hasta la publicación del aprobado por Real decreto de 25 de Septiembre de 1896; que la ley de 10 del corriente mes se ha limitado á dar carácter más general al gravámen, extendiéndole á determinados casos exceptuados por disposiciones anteriores; y que, no afectando esta modificación á la esencia del impuesto, no requiere nuevas ni especiales prescripciones reglamentarias;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que durante la primera quincena del inmediato Julio, los Delegados de Hacienda inviten á todas las empresas de tranvías y demás carruajes de trayecto fijo á celebrar conciertos para satisfacer al Tesoro público el impuesto establecido sobre los billetes de viajeros.

2.º Que por esa Dirección general se examinen y acepten ó rechacen, según proceda, los conciertos que celebren los Delegados de Hacienda, en cumplimiento del párrafo anterior.

3.º Que las cantidades que tenga derecho á percibir la Hacienda, ya por consecuencia de los conciertos mencionados, ya por la recaudación que obtengan las Empresas, si no se concertasen, sean ingresadas mensualmente por éstas, en las fechas y con las formalidades que establece el reglamento, á cuyas disposiciones deben ajustarse también los funcionarios del ramo para llevar á efecto las investigaciones convenientes, y en su caso, para

instruir los expedientes de defraudación que corresponda.

4.º Que tan luego como ese Centro directivo termine el examen y aprobación de los conciertos y los demás servicios relacionados con este asunto, dé cuenta de todo á este Ministerio y proponga lo que estime acertado, para en su vista acordar lo que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1897.—N. Reverter.

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Granada, se hallan vacantes las Notarías de Vélez Blanco, Campillo de Arenas, Colmenar (por traslación de D. Antonio Torres), y Villanueva de la Reina, que corresponden á los distritos notariales de Vélez Rubio, Huelma, Colmenar y Andújar, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 28 de Junio de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION de las Maestras aspirantes á concurso de turno único clasificadas por orden de preferencia para las respectivas propuestas.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeña	Provincia	SUELDOS		Título que poseen	SERVICIOS			Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			Dotación Pts. Cts.
				Que disfrutan.	Mayor disfrutado		En propiedad	Que se les reconocen	Años.		Meses.	Días.	Años.	
1	D.ª María Pérez Alvarez.	Pola de Gordón	León	625	625	Superior.	10	2	25	2	11	2	7	625
2	Lucía Leoncia Alvarez Tamargo.	Miravalles	Oviedo	625	625	Id	9	8	7	8	10	8	7	625
3	Pilar Lozano Fernández.	Muelas de los Caballeros	Zamora	625	625	Id	7	10	14	10	8	10	14	625
4	Julia Alvarez Quiñones.	Hueriga de Garaballes	León	625	625	Id	7	7	16	8	8	4	16	625
5	Francisca Peñin Rubio.	S. Pedro de los Alleros	Id	625	625	Id	7	3	21	8	8	3	21	625
6	Agustina de Prada González.	Brazuelo	Id	625	625	Elemental.	8	3	1	3	8	3	1	625
7	Dolores González Alvz. Nava.	Muñás	Oviedo	625	625	Id	7	11	6	7	7	11	6	625
8	Victoriana Bobes Gutiérrez.	Matadeón de los Oteros	León	625	625	Superior.	4	8	13	5	5	8	13	625
9	Juliana Fernández Aguirre.	S.ª Cristina Valmadrigal	Id	500	500	Id	8	1	28	9	1	2	28	625
10	Fidenciana Muñoz Gonzalo.	La Vecilla	Id	500	500	Id	7	2	13	8	6	11	26	625
11	Emilia Vicente García.	El Arco	Salamanca	500	500	Id	5	5	26	6	6	2	18	625
12	Pilar Armán Alonso.	Otero de Escarpizo	León	500	500	Id	2	11	2	2	3	11	2	625
13	Faustina Alvarez García.	Espinosa de la Ribera	Id	400	400	Id	2	11	1	1	3	11	1	625
14	Irene Baca.	Barrientos	Id	400	400	Id	2	11	1	1	3	11	1	625
15	Bernardina S. Blas Cuervo.	S. Martín de Cuera	Id	375	375	Id	2	1	26	3	3	1	26	250
16	Juana Fernández y González.	Sograndio	Oviedo	275	275	Id	8	1	7	1	9	1	7	550
17	Laureana Vega Mier.	Granda	Id	275	275	Id	6	9	22	7	7	9	22	625
18	Concepción Requejo González.	Candanal	Id	250	250	Id	27	2	24	27	1	2	24	625
19	Eustoquia Maraña Díaz.	Priorio	León	625	625	Elemental.	15	6	15	15	15	9	15	625
20	Prudencia Riloba Bascos.	Arenillas de Rio Pisuerga	Burgos	625	625	Id	14	2	13	14	14	2	13	625
21	María Fernández de Caso.	Otero de Villaduanes	León	625	625	Id	13	10	26	14	10	5	20	625
22	María Domínguez García.	Puebla de Lillo	Id	625	625	Superior.	11	5	20	11	11	3	23	625
23	Rufina de la Torre Rodríguez.	Urdiales del Páramo	Id	625	625	Elemental.	11	3	23	11	11	3	23	625
24	Josefa Fombella Cueto.	Arenas	Oviedo	625	625	Id	11	1	2	11	1	1	2	625
25	Juliana Villanueva Rodríguez.	Puentemansa	Santander	625	625	Id	9	5	16	9	9	5	16	625
26	Rosalía Diaz Alonso.	S.ª M.ª de la Isla	León	275	275	Id	9	1	2	9	9	1	2	625
27	Francisca Valera.	Cunanes del Teja	Id	500	625	Id	7	11	3	7	11	3	3	625
28	Nicolasa Saldaña Martínez.	Sesamo	Id	625	625	Superior.	7	10	19	8	8	10	19	625
29	Dámasa Gallego Balbuena.	Congosto	Id	625	625	Id	7	9	29	7	9	9	29	625
30	Enriqueta J. Exposito.	Borrenes	Id	625	625	Id	7	8	21	7	8	8	21	625
31	Canuta Gutiérrez Rey.	Luyego	Id	625	625	Id	7	5	5	7	5	5	5	625
32	Teresa Parrado Martínez.	Carracedo	Id	625	625	Id	6	11	8	6	11	8	8	625
33	María de los Dolores F. Estrada	Coaña	Oviedo	625	625	Id	7	10	11	7	10	11	11	625
34	Eudósia Gómez Alvarez.	Heirerías de Valcarce	León	625	625	Elemental.	6	4	27	6	4	4	27	625
35	María del Carmen González.	Sames	Oviedo	625	625	Superior.	3	6	26	3	6	6	26	625
36	Teodora Arias Yebra.	Paradaseca	León	625	625	Id	2	6	14	2	4	3	10	625
37	Cristeta García del Valle.	Estébanez	Id	625	625	Id	2	8	14	2	8	8	14	625
38	Bernardina Busnadiago Peña.	Santiago de Tudela	Burgos	593	75	Id	6	8	21	6	8	8	21	625
39	Escolástica de Caé Gutiérrez.	Coó	Santander	550	550	Id	5	8	16	5	8	8	16	625
40	Romana García Antolín.	S. Félix de Torio	León	547	50	Id	15	6	19	15	6	6	19	625
41	Andrea del Moral y Peña.	Quintana Martín Galindes	Burgos	500	500	Elemental.	8	10	23	8	10	23	23	625
42	Aurelia Gandarillas Suárez.	Maire de Castroponce	Zamora	500	500	Superior.	7	7	10	7	7	10	10	625
43	Amalia Alvarez Cáncio.	Sta. Colomba de Cermoño	León	500	500	Id	7	8	14	8	8	8	14	625
44	María de la Soledad Colinas.	Pajares de los Oteros	Id	500	500	Id	7	1	9	7	1	9	9	625
45	Isabel Escudero Vázquez.	Quintana del Castillo	Id	500	500	Id	7	7	1	7	7	7	1	625
46	Juana García García.	Villataquite	Palencia	500	500	Id	6	6	27	6	6	6	27	625
47	Concepción Alvarez Diaz.	Valdesoto	Oviedo	500	500	Id	6	11	11	6	11	11	11	625
48	Domitila de Robles.	Revero	León	500	500	Elemental.	7	11	12	7	11	12	12	625
49	María de la S. Carriles Manjoya.	Cadillero	Oviedo	400	400	Superior.	6	10	27	6	10	27	27	625
50	María de los Santos V. Diaz.	Pozuelo del Páramo	León	500	500	Id	6	10	16	6	10	16	16	625
51	María de la Asunción V. Vega.	Fabero	Id	500	500	Elemental.	7	9	11	7	9	11	11	625
52	María de los Remedios L. Pérez	Coiros de Ois	Id	500	500	Superior.	6	9	5	6	9	5	5	625
53	Domitila Alvarez García.	Villanegil	Coruña	500	500	Elemental.	7	7	25	7	7	7	25	500

54	D.ª Ruperta Alvarez Garcia.	Val de San Pedro	León	500	Elemental.	7	7	8	1	1	9	»	500
55	Luisa Méndez Rodríguez.	Villafameña	Zamora	500	Superior.	6	7	23	»	»	8	»	500
56	Hermiñia Diaz Alvarez.	Calzada del Coto	León	500	Id	6	5	18	»	»	»	»	500
57	Juliana Martín Naranjo.	Otero de Sanabria	Zamora	500	Id	6	5	13	»	»	»	»	500
58	Agustina García Fernández.	Villavera del Agua	Id	500	Id	6	5	3	»	»	»	»	500
59	Elisa Yebra Cadorniga.	Portela de Aguiar	León	500	Id	6	4	9	»	»	»	»	500
60	Emilia Herrero Eleno.	Santovenia de Valdovincina	Id	500	Id	6	1	9	»	»	»	»	500
61	Matilde González Yeberes.	Fruchas de Cabrera	Id	500	Id	6	1	3	»	»	»	»	500
62	Adela Villa Beltrán.	San Andrés de Rabanedo	Id	500	Id	6	»	27	»	»	8	»	500
63	María Seylla Martín.	Acebedo	Id	500	Elemental.	7	»	6	»	»	»	»	500
64	Anastasia Pascual Gaitón.	Lagunas	Id	500	Superior.	6	»	1	»	»	»	»	500
65	Cándida Ramirez Rodríguez.	Prado	Id	500	Id	5	10	1	»	»	»	»	500
66	María Leonor Revuelta.	St.ª M.ª del Monte	Id	500	Id	5	10	»	»	»	»	»	500
67	Eugenia Hernández Vaquero.	Zambrancinos	Id	500	Id	6	10	19	»	»	9	»	500
68	Serafina Reboleiro Oniego.	Librán y Pardamaza	Id	500	Id	6	6	7	»	»	25	»	500
69	María del A. Gonz. Gutiérrez.	Villafañó	Id	500	Id	5	5	4	»	»	4	»	500
70	Marta Ordax Astordano.	Cebanico	Id	500	Id	5	4	27	»	»	14	»	500
71	Regina Alvarez Alvarez.	Filiel	Id	500	Id	5	3	19	»	»	22	»	500
72	Ricarda Rodríguez Moral.	Gusendos de los Oteros	Id	500	Id	5	2	18	»	»	25	»	500
73	M.ª Clementina Ceide Rodríguez	Berjas	Id	500	Id	5	1	17	»	»	»	»	500
74	Martina Bartolomé Campesino.	Vallecillo	Id	500	Id	5	»	6	»	»	6	»	500
75	Concepción Otero.	S.ª Colomba de Somoza	Id	500	Id	4	11	14	»	»	»	»	500
76	M.ª Juana de la Dehesa Baladrón.	Roperuelos del Páramo	Id	500	Id	4	4	28	»	»	»	»	500
77	Tomasa Parrado Martínez.	Izagre	Id	500	Id	4	4	19	»	»	8	»	500
78	Benigna Catalina del Olmo.	Castellanos de Villiguera	Salamanca	500	Id	4	4	9	»	»	18	»	500
79	Josefa Moro Toribio.	Val de S. Lorenzo	León	500	Id	4	4	»	»	»	19	»	500
80	Julita Rodríguez y Turbe.	Cármenes	Id	500	Id	4	2	»	»	»	21	»	500
81	M.ª Concepción M. Rodríguez.	Bercianos de Vidriales	Id	450	Id	4	1	4	»	»	2	»	500
82	Bernarda Dueñas.	El Burgo	Id	500	Id	4	»	»	»	»	2	»	500
83	M.ª Benitez Burrieza.	Posada de Valdeón	Id	500	Id	4	»	»	»	»	2	»	500
84	Inés Pérez Alonso.	Regneras de Arriba	Id	500	Id	3	8	13	»	»	6	»	500
85	Isabel Rubio Lorenzo.	Villasur	Palencia	500	Id	3	8	11	»	»	6	»	500
86	Petra López Fidalgo.	Argobejo	León	500	Id	3	8	7	»	»	»	»	500
87	Cándida Alonso Rodríguez.	Lastres	Oviedo	450	Id	1	6	18	»	»	»	»	500
88	Severina Dominguez Rodríguez.	Grajal de Rivera	León	450	Elemental.	4	»	26	»	»	5	»	500
89	Tomasa López Maestre.	Villareal de la Sierra	Burgos	412 50	Superior.	6	»	7	»	»	»	»	500
90	Antonia Pérez Villamil.	Lillo del Vierzo	León	400	Id	7	»	28	»	»	»	»	500
91	Concepción Hermida Pazos.	Quantaniello del Valle	Id	400	Elemental.	7	7	8	»	»	»	»	500
92	Agueda Paramio Amiana.	Rodanillo	Id	400	Id	6	11	6	»	»	»	»	500
93	M.ª Dominguez Diaz de Geras.	Murias de Pedrero	Id	400	Superior.	5	7	1	»	»	»	»	500
94	Asunción Muñiz y Cuesta.	Tiñana	Oviedo	400	Elemental.	5	8	6	»	»	»	»	500
95	Honorata Pérez Valcarce.	Manzanedo de Torio	León	400	Id	5	5	8	»	»	»	»	500
96	María Victoria Muñoz Gonzalo	Murias de Rechivaldo	Id	400	Id	5	4	26	»	»	»	»	500
97	Jesusa Rosalia Rebollo.	Villalobar	Id	400	Id	5	4	2	»	»	»	»	500
98	Cándida Reyero.	Morgobejo	Id	400	Id	5	3	12	»	»	»	»	500
99	Eladia Prada.	Rioseuro	Id	400	Superior.	3	7	17	»	»	23	»	500
100	Angela Villaverde Martínez.	Busdongo	Id	400	Id	3	7	16	»	»	»	»	500
101	Martina Villaestrigo Chamorro.	Navianos	Id	400	Elemental.	4	4	16	»	»	»	»	500
102	Hilaria Blanco.	Rivera de Folgoso	Id	400	Superior.	3	3	2	»	»	»	»	500
103	Catalina Yañez Mendizabal.	Barillas	Navarra.	300	Id	2	11	17	»	»	»	»	500
104	María Herrero Escanciano.	Posada de Omaña	León	400	Id	2	11	17	»	»	»	»	500
105	Mannela Fariña Blas.	Andiñuela	Oviedo	400	Id	2	11	»	»	»	»	»	500
106	María Luisa de Prada López.	Lorio	León	400	Id	2	10	28	»	»	»	»	500
107	Eugenia Morán Fernández.	Mourreganes	Id	400	Id	2	10	22	»	»	»	»	500
108	Gabina Alvarez Villafila.	Fresno de la Valdurna	Id	400	Id	2	9	12	»	»	»	»	500
109	Teodosia Fernández Diaz.	Cerezales	Id	400	Elemental.	3	7	16	»	»	»	»	500
110	Emiliana Luna Carnero.	Sanfabiñez, Valdeiglesias	Id	400	Superior.	3	6	13	»	»	»	»	500
111	Flora García Bragado.	Valporquero de Veg.ª	Id	400	Id	2	1	20	»	»	»	»	500
112	Estefanía Omaña Diaz.	Cabañas	Id	400	Id	2	1	7	»	»	»	»	500
113	Felisa González y González.	Leorio	Santander	400	Elemental.	3	1	3	»	»	»	»	500
114	Maria de la P. Celaysta Platas.	Villastrigo	Oviedo	375	Superior.	1	6	21	»	»	»	»	500
115	Emilia Herrero Cadenas.	Toyo.	León	375	Elemental.	7	»	8	»	»	»	»	500
116	Amalia Sierra Pérez.	Orellán.	Oviedo	375	Id	6	11	27	»	»	»	»	500
117	María Francisca Prieto Diaz.	Grisuela de Aliste.	León	375	Superior.	4	»	23	»	»	»	»	500
118	Mannela Calvo Vicente.		Zamora	375	Id	4	»	7	»	»	»	»	500

(Continuará)

Administración de bienes del Estado
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Esta Administración se ha incautado de un terreno parcela, que es como sigue:

Un terreno sito junto á la travesía correspondiente á la carretera de Ouviaño á Cangas de Tineo, de extensión noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte y Oeste, camino de los Peñones, Sur casa del solicitante, Este carretera.

Y habiendo solicitado su adjudicación D. Gregorio Uría Suárez, vecino de Cangas de Tineo, se hace saber al público á fin de que todas aquellas personas que se consideren con algún derecho á la parcela en cuestión, lo deduzcan ante el señor Delegado de Hacienda, por medio de instancia documentada que deberán presentar dentro del término de quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 5 de Julio de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 1.261).

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de Transportes de esta plaza.

Hace saber: que habiendo resultado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento treinta y cinco, correspondiente al día diez y seis de Junio anterior, para el treinta de dicho mes, con el fin de contratar el transporte desde este puerto al de Cartagena de 4. O. H. S. de 30,5 centímetros, con sus montajes, con peso aproximado de ciento setenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve kilogramos, se convoca á una segunda licitación bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el mismo precio límite, cuyo remate ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Corrida, número sesenta y nueve, tercero, el día veintidos del actual á las doce y media en punto de su tarde con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contratación para los servicios de guerra y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la referida oficina todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Gijón 5 de Julio de 1897.—El Comisario de Guerra, José Sierra.

(R. al núm. 1.264).

Comandancia de Marina de Gijón

Edicto

D. Leopoldo G. de Arboleya, Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que debiendo ser transportadas desde este puerto á uno de los de Coruña, Cádiz ó Barcelona, 411 cajas de pólvora de cañón con peso bruto de 26.581 kiló-

gramos, por el presente se invita á los señores Armadores y Consignatarios de buques de vapor, para que, en el término de diez días, contados desde el en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones en esta Comandancia indicando el puerto á que se comprometen conducir el explosivo de referencia y precio ó tipo del transporte.

Gijón 5 de Julio de 1897.—Leopoldo García Arboleya.

(R. al núm. 1.265).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García Rúa, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo y Junio treinta de mil ochocientos noventa y siete, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Castropol, que ante nos penden, entre partes, de la una el Abogado del Estado, apelante, y de la otra los Estrados del Tribunal por la rebeldía del demandante D. José María Casariego y Martínez, vecino de la villa de Tapia, y de los demandados D.^a Angustias Piedra Campoamor y su marido D. Domingo García Prieto, sobre tercería de dominio de varias fincas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la expresada sentencia por la que se declaró haber lugar á la demanda de tercería propuesta por D. José Casariego, contra D.^a Angustias Piedra y su marido D. Domingo García y el Abogado del Estado y que, en consecuencia, pertenece á aquél la finca rústica que en la misma se describe, la cual se excluya del embargo de referencia, dejándola á su libre disposición; desestimando, en tal virtud, la excepción dilatoria alegada por dicho Abogado del Estado en su escrito de contestación á la referida demanda, imponiéndole todas las costas del juicio».

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. José María Casariego Martínez, D.^a Angustias Piedra Campoamor y su marido D. Domingo García Prieto, devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Valentín Moreno.—Francisco Martín Lunas.—Eduardo Montero.—Benigno Fraga.—Alvaro Abascal.

Y con el fin pues, de que tenga efecto su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Oviedo y Julio tres de mil ochocientos noventa y siete.—Marcelino García y Rúa.

(R. al núm. 461).

Juzgado de Castropol

D. Luis Moreno, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber y notifica á D. Bernabé Fernández Campón y Méndez, vecino que ha sido de la ciudad de Málaga, y hoy ausente en ignorado paradero, que están puestas de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, por término de ocho días, las operaciones divisorias del haber dejado por D. Francisco Fernández Campón y Oliveros y su esposa D.^a Ignacia Méndez Piedra y Casariego, vecinos que fueron de Tapia, y padres del D. Bernabé.

Dado en Castropol y Julio dos de mil ochocientos noventa y siete — Luis Moreno.—El Actuario, por Villamil, Antonio Múrias.

(R. núm. 437).

Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que en el corriente año se ha promovido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alonso Graña, á nombre de D.^a Felisa de las Alas y Riva, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, expediente posesorio de la finca siguiente:

«Un terreno de arenas, esparto y roza nombrado Arenal de las Arobias, sito en el término de este nombre, parroquia de San Cristóbal de Entreviñas, concejo de Avilés; cabida de siete hectáreas; linda Oriente y Mediodía con la ría de

San Juan á Avilés, Poniente con terreno de los herederos de D. Manuel García Buria y Norte, con el río de Raices; es libre de todo gravámen».

De la relacionada finca, previa citación y audiencia del Sr. Representante del Ministerio fiscal, se practicó la información testifical ofrecida, habiéndose dictado auto con fecha cuatro de Mayo último, mandando que previos los requisitos exigidos por las Reales ordenes de catorce de Marzo y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se inscribiese en el Registro de la propiedad del partido á nombre de la D.^a Felisa la posesión de la finca relacionada, más dicha inscripción no pudo tener lugar por aparecer en dicha finca varios asientos á favor de las personas que se mencionarán y que pudieran estar en contradicción con la posesión practicada.

En su virtud y á instancia del referido Procurador Alonso Graña, por providencia de este día, he acordado citar, como se ejecuta, á las personas indicadas que lo son, D. Juan Alvarez de la Campa, Don Nicolás Suárez Inclán, D. Alvaro Lobo Castañón, D.^a Celestina García Barbón, D.^a Florentina Galán Estrada y D.^a Teodora González Carvajal, ó á las personas que legítimamente les representen, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el citado expediente á cesar de su derecho, previniéndoles que de no verificarlo se dictará nuevo auto ratificando el de aprobación y mandando llevar á efecto la inscripción solicitada y actualmente suspendida.

Dado en Avilés á dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Casas.—El Actuario, Lic., Ambrosio Loredó Cuesta.

(R. al núm. 440).

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD «FÁBRICA DE MIERES»

Balance general en 31 de Diciembre del año 1896

	Activo	Pasivo
Capital		2.000.000 00
Obligaciones		2.950.000 00
Amortización de Obligaciones	20.000 00	
Cupon obligaciones Sociedad		4.931 60
Accionistas		829.178 96
Valores capitalizables		754.083 90
Fondo de reserva		1.750.000 00
Acciones Fabrica «La Amistad»	31.907 92	
Inmuebles	4.788.972 40	
Pertenencias mineras	1.490.464 93	
Caja	44.266 27	
Efectos á recibir	126.003 31	
Cuentas corrientes		2.134.826 09
Efectos á pagar		55.823 54
Garantías y depósitos	182.176 58	
Fábrica de Mieres	1.923.661 68	
Fábrica de Quirós	213.574 01	
Carboneras de Mieres	1.051.593 84	
Carboneras de Langreo	129.475 18	
Carboneras de Santo Firme	19.363 30	
Minas Bárzana	28.583 47	
La Soterraña	326.660 67	
Minas Mercadal	102.210 53	
Total Pesetas	10.478.844 09	10.478.844 09

El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernández Nespral.—V.^o B.^o, El Director, J. Ibrán